CONVENIO ESPECÍFICO DE ACCION SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

REUNIDOS

En Talca, a 10 de junio de 2011, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Teno *representada por su Alcaldesa, Doña SANDRA VALENZUELA PÉREZ, Rut* Institucional 69.110.900-3, con domicilio social en Calle Arturo Prat N° 298, de la Ciudad de Teno, y de otra, la Universidad Católica del Maule, representada por su *Rector Sr. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RODRÍGUEZ, Rut Institucional 71.918.300-*k, con domicilio en la Avenida San Miguel Nº 3605 de Talca; y la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Católica del Maule representado por Don *RODRIGO SALCEDO HANSEN, Rut 8.186.020-3, con domicilio en Carmen 684* Campus Nuestra Señora del Carmen, Curicó, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les han sido conferidas, acuerdan *suscribir el presente convenio específico de cooperación, que se desarrollará con* arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO: En virtud del convenio marco suscrito con fecha 01 de Abril de 2002, entre la Ilustre Municipalidad de Teno y la Universidad Católica del Maule, en adelante la Universidad, las partes vienen en firmar el presente convenio específico de colaboración y coordinación de las

acciones de cumplimiento a las estrategias diseñadas por la *Municipalidad, favoreciendo un enfoque intersectorial, participativo y* local que apunta a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de las personas, familias y de la comunidad de la Región del Maule.

SEGUNDO: Las partes acuerdan encomendar para el cumplimiento de lo acordado como unidad responsable la Facultas de Ciencias Sociales y Económicas a través de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica del Maule, quien entregará como producto específico del presente convenio, el documento: Evaluación sectorial de las Intervenciones de los(as) estudiantes en práctica profesional de IV año de Trabajo Social.

TERCERO: La Universidad se compromete a destinar a tres alumnas en práctica *del IV Nivel de Desarrollo Comunitario en la Municipalidad durante el* año 2011. La I. Municipalidad recibirá a los tres alumnas de la Escuela de Trabajo Social, durante el año 2011 del nivel señalado para efectuar *sus prácticas curriculares*.

Alumnas en Práctica:

RUT	Nombre
17.509.624-8	GARCÍA CORNEJO INGRID SOLEDAD
17.108.170- K	*HUERTA MIRANDA PAZ FERNANDA*
16.195.671-6	JORQUERA RIVERA SUELEN ANDREA

CUARTO: La Universidad Católica del Maule, realizará la labor encomendada, con el concurso de los alumnos referidos y académicos(as) de su Facultad de Ciencias Sociales Económicas y profesionales de la propia Municipalidad.

QUINTO: Los elementos a entregar en el producto serán los siguientes:

- ✓ Evaluación de la Intervención realizada durante el año 2011 en el Departamento Social de la Municipalidad de Teno.
- ✓ Evaluación de la Intervención realizada durante el año 2011 en la oficina de OMDEL de la Municipalidad de Teno.
- ✓ Evaluación de la Intervención realizada durante el año 2011 en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

SEXTO: Por su parte, la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario se compromete a recibir a las tres alumnas y prestar las facilidades que se establecen en el presente convenio, para la realización del diagnóstico, junto con financiar con cargo a sus ingresos los gastos operacionales que demande tal actividad y a cancelar la cantidad de $ 60.000.- (sesenta mil pesos), mensuales, por alumno, desde abril a diciembre inclusive del año en curso.

SÉPTIMO: Para la operatividad el presente convenio, la Universidad designa como responsable del mismo a la Señorita María Vinka Moyano Yugovic como supervisora de práctica; en tanto que la Ilustre Municipalidad de Teno designa a la Señora Ana Ximena Labbé Gamboa, Directora de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El ejecutor deberá entregar durante los primeros 15 días de vigencia de *este convenio, el plan de trabajo y al final de la ejecución, el producto* final.

NOVENO: La duración del presente convenio será del mes de abril de 2011 hasta *diciembre del 2011.*

DÉCIMO: Cualquier desacuerdo entre las partes en relación con la ejecución del proyecto que no esté expresamente normado en las cláusulas del presente convenio y que amenace el cumplimiento de los objetivos estipulados en la propuesta será resuelta por la Alcaldesa o quien éste designe y el ejecutor, en común acuerdo teniendo como fuente principal los documentos enunciados en el presente convenio.

UNDÉCIMO: En caso de incumplimiento de lo acordado o dictaminado en las cláusulas del presente contrato, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Teno se reserva el derecho de suspender o reconsiderar el financiamiento y/o poner término administrativo y unilateralmente al mismo. Por otra parte, la unidad ejecutora se reserva el derecho de dar término al contrato en caso de no percibir el financiamiento de parte de la Municipalidad.

DUODÉCIMO: Se firma el presente convenio en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

TRIGÉCIMO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en las sedes de las respectivas Direcciones Superiores.

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE
RECTOR
TALCA

MUNICIPALIDAD DE TENO
ALCALDE

SR. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

SRA. SANDRA VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE

SR. RODRIGO SALCEDO HANSEN
DECANO
FACULAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS